

todo su poder, sus fuerzas y el destino de sus reinos. Sé tú el sostén de tu patria, el defensor de tus conciudadanos, el azote de los perjuros, el terror de nuestros enemigos y el mas firme apoyo de nuestro trono; y vive persuadido de que Nos y nuestros descendientes te seremos eternamente agradecidos. Te lo prometemos por cuanto hay de mas sagrado en el mundo, y te lo jura por tí mismo, ó grande héroe, tu Soberana y amiga." Luego que recibió esta carta el conde de Revenuller, leyóla públicamente en su cuartel general de Landshut delante de los primeros oficiales de su ejército, los que habiéndola oído juraron de nuevo sacrificar sus propias vidas por la gloria de su Reina. Presentó despues el mariscal los retratos á todo el ejército, y desde el primero hasta el último de los soldados, conmovidos por el mas tierno sentimiento, desenvainaron repentinamente sus espadas, besáronlas, jurando la mas inviolable fidelidad y clamando sin cesar: *Viva Maria Teresa nuestra Soberana y nuestra Madre.*

42. Una de las causas que contribuyeron á hacer prosperar el partido de Hungría, fue la paz que concluyó con el Rey de Prusia, cediéndole la Silesia de que se habia apoderado el ejército prusiano, de cuya paz resultaron tambien no pequeñas ventajas para los católicos de aquellos estados. En efecto, poco despues de la ratificacion del tratado pasó el Rey de Prusia á Breslaw determinado á adquirirse por todos los medios posibles el afecto de sus nuevos súbditos, para lo cual, á mas de confirmar todos los privilegios de aquella provincia germanica, concedió á su capital el tercer lugar entre las

ciudades del reino con los mismos honores que gozaban Berlin y Roenisberg. Invitó despues al cardenal Zinzendorf, obispo de Breslaw que residia aun en Viena, á que volviese á su diócesis, como lo efectuó inmediatamente este prelado, quien supo además conciliarse la estimacion de su Soberano de tal manera, que de allí á algunos meses fue creado vicario general con suprema autoridad en las materias eclesiásticas, no solo sobre los católicos de Silesia, donde gozaba la religion romana la misma libertad que antes, sino tambien sobre los que residian en toda la estension de los estados prusianos. Cuando recibió el Papa la noticia de esta nueva dignidad conferida por el Rey al cardenal obispo, le dirigió un breve en que despues de darle algunos avisos saludables para que la egerciese con mayor fruto y ventaja espiritual de aquellos fieles, le encargó espresamente que diese las gracias en su nombre al Monarca por tan acertada disposicion.

43. Otros dos breves dirigidos en este mismo tiempo al general de los dominicos, nos dan noticia de un suceso particular que demuestra cuanto llevamos dicho sobre la conducta de los discípulos de Quesnel. El padre Vion, imbuido y obstinado en los errores del partido, se puso al frente de algunos refractarios para hacer guerra abierta á la bula de Clemente XI. No solo rehusaba someterse á ella, si que á mas protestaba que no debia reconocerse como un juicio definitivo é irreformable de la santa Iglesia. Mandó, pues, el Pontífice al padre Tomás Ripoll, entonces general de la orden, á que por desgracia pertenecia Vion, que sin detenerse en la

dirimente; y ordena por último que se vuelva á casar un judío que iba á ser bautizado, y que se habia desposado antes con una muger herege pronta á hacer tambien su abjuracion. No impidió este decreto decisivo que algunos años despues se juzgase todo lo contrario en Francia, en un caso particular que vino á hacerse ruidoso. Un judío, llamado Borach-Levi, fue abandonado de su consorte porque se habia hecho cristiano, intimóla el que volviese á su compañía, y sobre su negacion presentó pedimento al oficial de la curia de Soisons para que se le autorizase á tornarse á casar. Los teólogos de aquel obispado mostráronse contrarios y desecharon su demanda, por lo que apeló al parlamento de París, el cual haciéndose juez de esta cuestion teológica, dió el 2 de Enero de 1758 un decreto prohibiendo á Borach-Levi, casarse mientras viviese la muger que le habia abandonado. Publicáronse en seguida otras muchas obras en favor del decreto, y entre otras una traduccion de los dos libros de San Agustin á Polencio sobre los matrimonios adulterinos, en la que el traductor refutaba á Graciano, á Inocencio III y al comun de los teólogos, mereciendo así justamente que Roma condenase su obra. Sin duda hubieran obrado con mas prudencia los teólogos de Soisons, el parlamento de París y aquellos escritores si hubiesen seguido el juicio de un Papa como Benedicto XIV, que á la autoridad de soberano Pontífice reunia los conocimientos mas profundos sobre el derecho canónico y la teología.

45. El 11 de Julio de 1742, publicó este Papa su bula *Ex quo singulari*, contra los ritos de la China. Se

ha hablado repetidas veces en esta historia sobre aquella gran cuestion suscitada al principio entre los diferentes misioneros de Asia, y agitada despues con tanto calor por todos los teólogos del mundo cristiano. Vimos últimamente como Mr. de Mezzabarba, legado apostólico, dió un mandato á todos los misioneros y fieles de la China, en que ordenaba de nuevo la observancia de la bula de Clemente XI, pero permitia al mismo tiempo con algunas restricciones muchas de las prácticas que eran el motivo de la disputa. Semejantes temperamentos no bastaron á dar la paz, y la santa Sede no juzgó oportuno confirmarlos, de suerte que era tanto mas necesaria una resolucion definitiva, quanto el mandato del legado autorizaba á muchos para pretender que la constitucion *Ex illa die* estaba como revocada. Determinó, pues, Benedicto XIV dar este juicio definitivo, y terminar la cuestion con una bula decisiva que abrazase toda la materia. En efecto, recuerda en ella quanto habia ocurrido desde el rigor de la cuestion, principiando por las primeras decisiones dadas por la congregacion de Propaganda en 1645: refiere por entero el decreto de 1710, en que confirmaba Clemente XI el mandato de su legado cardenal de Tournon, la constitucion del mismo Papa de 19 de Marzo de 1715, el mandato de Mr. Mezzabarba con sus ocho permisiones, y un breve de Clemente XII contra dos pastorales del obispo de Pekin sobre este mismo mandato: hace despues mencion de las nuevas informaciones mandadas tomar por orden de su predecesor, quien habia hecho interrogar un gran número de misioneros y muchos jóvenes chinos

residentes en Roma; y espresa por último cuanto él mismo habia hecho sobre este objeto desde su advenimiento al pontificado. Sentados estos preliminares, decide en los términos mas espesos y de un modo capáz de evitar toda duda esta materia que se habia hecho implicadísima: confirma la bula *Ex illa die*; anula las concesiones hechas por el legado Mezzabarba; prescribe una forma de juramento que debian prestar los misioneros, y exhorta por fin á todos, y manda con la plenitud de su potestad y bajo las penas mas graves, que se conformen con las decisiones de la santa Sede.

Semejante á ésta fue la bula que promulgó el mismo Papa de allí á dos años, esto es, en 12 de Setiembre de 1744, contra los ritos malabares. Recordarán nuestros lectores el mandato con que habia prohibido el cardenal de Tournon aquellas ceremonias, que fue sucesivamente confirmado por Clemente XI, Benedicto XIII y Clemente XII. Añadió despues este último Pontífice en su breve dirigido á los obispos y misioneros del Maduré, de Maissour y de Carnate, algunas restricciones adaptadas á las necesidades de los pueblos y propias para facilitar el egercicio del ministerio. Mas á pesar de estas decisiones y de haber prometido los contraventores conformarse y prestar el juramento que les prescribió el mismo Papa en un segundo breve, se renovaron no obstante las disputas apoyándose los desobedientes en algunas contestaciones de Roma que tachaban de contradictorias. Para destruir estos vanos pretextos espidió Benedicto XIV la bula *Omnium sollicitudinum*, en la que satisface á todos las dudas, esplica y confirma las

modificaciones concedidas por Clemente XII, y nada olvida de cuanto podia contribuir á poner fin á las diferencias, y guiar á los misioneros relativamente á las prácticas condenadas. De este modo, al cabo de cien años de controversias y disturbios, logró Benedicto XIV terminar para siempre aquella ruidosa cuestion, proscribiendo solamente como supersticiosos é idolátricos los ritos de la China y del Malabar.

46. Cuando se publicaron estas bulas pontificias, ardia aun la persecucion sucitada algunos años antes en los reinos de Tonquin y Cochinchina. En el primero de estos reinos no se habian contentado los perseguidores con arrojar fuera de sus límites á los misioneros que residian en él y con dar la muerte á algunos, sino que prohibieron á mas estrechamente la entrada á todos los ministros del Evangelio, y hacian cumplir con extraordinario rigor este cruel decreto.

47. No obstante, mas poderoso que la crueldad de los perseguidores fue el celo de los misioneros apostólicos Francisco Gil y Alfonso Leziniana, dominicos españoles, que supieron burlar la vigilancia de los mandarines y entrar en Tonquin en lo mas recio de la persecucion. El primero de estos dos ilustres confesores (*), movido de una vocacion incontestablemente sobrenatural, renunció el honroso cargo que egercia en la provincia de los padres predicadores de Filipinas, y obtenida la licencia de su

(*) Nació en la ciudad de Tortosa, y vistió el hábito de Santo Domingo en el convento de Santa Catalina de Barcelona. Aun no habia cumplido los veintidos años cuando pidió la licencia para pasar á las Indias orientales, pero no la obtuvo hasta despues de haber

prelado se embarcó para Tonquin, donde logró entrar superando infinitos peligros y trabajos en Agosto de 1735. Aplicóse inmediatamente á gobernar cuarenta parroquias fundadas por los dominicos en la parte meridional de aquel reino, llenando todas las funciones del apostolado con un ardor incomparable. En un tiempo y en un país en que la mies era abundante y los operarios cuasi ninguno, atendia él por sí solo á las necesidades de tantas iglesias, y abrazaba con gozo una carga que apenas hubieran podido llevar otros muchos reunidos; pero su método de vida y su valor le proporcionaban tiempo y fuerzas para todo. Escondido durante el dia para evitar las pesquisas de los perseguidores, ocupábase incesantemente en la oracion y en el estudio de la lengua del país, y por la noche salia de su retiro para emplearse hasta la llegada del nuevo dia en instruir á los fieles, administrarles los santos sacramentos, fortificar á los débiles, convertir á los que el temor de la persecucion habia hecho idolatrar, instituir catequistas y á correr á todos los lugares donde se necesitaba su presencia ó su ministerio. Nada era capaz de arredrarle cuando se trataba del peligro de un alma á quien podia proporcionar los medios de eterna salud. Hallábase frecuentemente en algunos parages cercado de una multitud de idólatras, enemigos declarados

concluido sus estudios. Partió para Filipinas con otros veinticuatro religiosos destinados á aquellas misiones, y en el mes de Noviembre de 1730 arribó á Manila, donde le obligó la obediencia á aceptar el cargo de secretario provincial que desempeñó hasta que se embarcó para Tonquin.

de nuestra religion y de sus ministros; pero no se apartaba de allí hasta despues de haber administrado los sacramentos ó dado algun consuelo al corto número de cristianos y á veces á uno solo que vivia entre los infieles. Temian continuamente aquellas pobres ovejas por la salud y conservacion de su pastor, mas él nada temia con respecto á sí mismo. Resolvió finalmente fijar su residencia en el lugar de Luc-Thuy, cuyos fieles, como tambien los de muchos lugares circunvecinos, merecian particular atencion por su número y por el fervor de su piedad.

48. A algunas jornadas de aquel pueblo vivia un bonzo ó sacerdote de los ídolos llamado Thay-Tinh, hombre furioso y atrevido, idólatra celoso y enemigo implacable del nombre cristiano. No podia ver sin experimentar mortales angustias el aumento cotidiano de los fieles de aquella provincia, el culto de los falsos dioses despreciado, abandonados cuasi de todo punto sus templos, y sus sacerdotes sin funciones y sin honor. Buscaba los medios de mantener la religion del país, y como las leyes le autorizaban para perseguir á los predicadores de la fe, prenderles dó quiera que les encontrase y conducirles á los tribunales, hacia las mas rigurosas pesquisas para llegar á conseguir su objeto. Entretanto la Providencia, que habia destinado al padre Gil á la gloria de los primeros apóstoles y mártires de su religion, permitió que aquel idólatra fanático hallase la ocasion de prender al misionero. Instruido del lugar y aun de la casa en que residia el santo predicador, reunió sin estrépito una muchedumbre de idólatras, se

puso al frente de ellos y entró en Luc-Thuy durante la noche. Mientras el sacerdote de Jesucristo celebraba antes de amanecer los santos misterios, manda Thay-Tinh á su tropa cercar estrechamente la capilla de modo que no pudiese escaparse de sus manos. Los primeros fieles que advirtieron el peligro, avisaron á su pastor al momento que bajaba del altar; mas él léjos de turbarse, y atento solamente á evitar cualquier desórden y todo mal á sus feligreses, abre por sí mismo la puerta de la capilla, y se entrega en las manos de sus enemigos, quienes habiéndole atado fuertemente le condujeron con precipitacion á una barca que habian preparado no muy léjos del pueblo.

Los cristianos de Luc-Thuy, á quienes no habia dado tiempo el misionero para que le defendiesen y aun le libertasen con la fuerza, ofrecieron al bonzo una cuantiosa suma de dinero por su rescate; pero el avaricioso idólatra aparentó desechar la proposicion suponiendo que les obligaria de este modo á darle otra cantidad mucho mayor que la ofrecida; y así en vez de conducir inmediatamente á su prisionero á los tribunales segun mandaban los edictos, lo retuvo diez dias en su casa. Para colmo de su iniquidad negóse aquel infame perseguidor á conceder la libertad al misionero despues de haber recibido todo el dinero que exigiera por su rescate. Irritó de tal suerte esta maldad á los cristianos, que esperando encontrar mayor equidad en el gobernador de la provincia, recurrieron á él presentándole sus quejas contra su enemigo. Recibióles en efecto el gobernador con buen aspecto, y oida su demanda envió

inmediatamente un oficial y algunos soldados para que aprendiesen al bonzo y le condujesen á su presencia juntamente con su prisionero. Luego que vió Thay-Tinh que se encaminaba la tropa á su casa, fugóse por una puerta secreta, y temiendo que el gobernador denunciase su iniquo proceder á la córte, trató de prevenirla. Presentóse en consecuencia al primer magistrado del tribunal regio, refirióle una parte de lo acontecido ocultando su propia fraude, y presentó al tribunal una demanda contra el gobernador y contra los cristianos de Luc-Thuy, resultando de ello hacerse tan pública la prision del padre Gil en todo el reino, que el gobernador no fue ya dueño de restituirle la libertad. Mas habiéndolo conducido á la capital de Tonquin, acusó al bonzo de fautor de los cristianos, pues, que habia encontrado en su casa oculto al misionero, y estaba jurídicamente informado de que habia recibido diferentes regalos y sumas de dinero de los habitantes de Luc-Thuy.

49. Entretanto el padre Gil bendecia á Dios y no cesaba de darle gracias con extraordinaria alegría por haberle juzgado digno de padecer por la gloria de su nombre. La gracia que le sostuvo en sus largas y terribles pruebas, llenaba su corazon de un consuelo todo celestial y divino, y le enseñaba á aumentar el tesoro de sus méritos, y aun hacer nuevas conquistas para Jesucristo en medio de su prision. Antes de llegar á la capital y en las diez jornadas del viaje, tuvo que sufrir indecibles tormentos, ya por la crueldad de los soldados, ya por la aspereza del camino, ya tambien por

formacion de proceso y sin ninguna otra ceremonia echase de su orden á aquel hombre contumáz , que por doce veces se habia negado á obedecer los mandatos de su celosísimo prelado , relativos á la condenacion de los errores de Bayo , Jansenio y Quesnel , y á la aceptacion pura y sincera de las constituciones apostólicas. Produjo este castigo egemplar el deseado efecto por parte de los adherentes á Vion : el corto número de religiosos que habia arrastrado en su seguimiento , se apresuraron á abandonarle , y remitieron inmediatamente á Roma por medio de su general sus particulares suscripciones á la bula , protestando al mismo tiempo su constante adhesion á la doctrina de la Silla apostólica , que es la que ha seguido siempre esta ínclita orden , llamada justamente orden de la verdad. El miembro corrompido que habia sido cortado de este respetable cuerpo , siguió corrompiéndose mas y mas: declaró la guerra al Papa , recurrió á los parlamentos de Francia , llegando su locura hasta pronunciarse contra Luis XV é insultar á su gobierno , de suerte que el cardenal de Tenzin , ministro de aquel Monarca , se vió precisado á echar mano de toda suerte de castigos contra el rebelde Vion.

44. La incansable solicitud de Benedicto XIV produjo en los cuatro primeros años de su pontificado otros muchos decretos y bulas relativas al bien de la Iglesia, de las que solo referimos las principales. El 3 de Noviembre de 1741 espidió la constitucion que principia *Dei miseratione* , dirigida á mantener el valor de los matrimonios. Era en efecto necesaria una resolucion sobre esta materia tan importante , pues se habian introducido

en algunos países diferentes abusos, y no faltaban jueces seculares que , sin haber hecho constar antes las causas de sus juicios , anulaban muchos matrimonios despues de contraidos. Por esta razon declama el Papa con toda fuerza contra semejante abuso , y recuerda á los jueces las mismas palabras del Hijo de Dios , que no quiere que el hombre separe lo que Dios ha unido. Ordena á mas nombrar en cada diócesis un defensor de matrimonios , obligado á velar sobre el mantenimiento de su indisolubilidad y á asistir á los procedimientos sobre este asunto.

No fue esta sola vez la que se vió obligado Benedicto XIV á hablar de los matrimonios; hállanse en su bulario algunas otras decisiones acerca de esta materia que merecen ser citadas , especialmente las de 16 de Noviembre de 1747 y de 9 de Febrero de 1749. En la primera de éstas declara el Papa que es libre un judío convertido para contraer otro matrimonico , segun lo que dice San Pablo en su primera carta á los de Corinto. Regula despues la manera en que el convertido debe proceder en semejante ocasion , y dice que está obligado á interpelar á su mnger á que imite su egemplo. En el breve de 9 de Febrero de 1749 , dirigido al cardenal duque de York , trata la misma cosa con poca diferencia pero con mas estension , examinando detenidamente y resolviendo la cuestion que se discutia en aquel tiempo con bastante calor. Despues de hacerse cargo y responder á todos los argumentos , manifiesta el uso constante de la Iglesia , que de muchos siglos á esta parte considera el impedimento de la diferencia de cultos como